

*ORDEN de 10 de marzo de 2009, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a las Consejerías de Justicia y Administración Pública y para la Igualdad y Bienestar Social.*

El artículo 1.2.b) del Decreto 122/2008, de 29 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, recoge como competencia propia de la mencionada Consejería, el desarrollo, coordinación, promoción de iniciativas e impulso de las actuaciones que se realicen en materia de violencia de género, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otras Consejerías por la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

El artículo 2.1 del mismo Decreto recoge como nuevo órgano directivo a la Dirección General de Violencia de Género, mientras el artículo 11 menciona, con carácter general, las funciones que se le asigna.

Mediante el Decreto 305/2008, de 20 de mayo, se establece la estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública que, en su Disposición Final Primera, suprime la Dirección General de Asistencia Jurídica a las Víctimas de Violencia.

Para que las citadas Consejerías puedan desempeñar sus cometidos, es preciso realizar una distribución de los puestos de trabajo, de forma que, aquellos que desarrollaban su trabajo en materia de violencia de género en la extinta Dirección General de Asistencia Jurídica a las Víctimas de Violencia, sean adscritos a la nueva Dirección General de Violencia de Género.

En este sentido, la presente Orden, encuadra determinados puestos de trabajo de la Dirección General de Asistencia Jurídica a las Víctimas de Violencia, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en la Dirección General de Violencia de Género, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar

Social, en aplicación del Acuerdo de 22 de julio de 2008 entre las titulares de las dos Consejerías, sobre traspaso de funciones y medios en materia de violencia de género.

Según lo previsto en el artículo 37 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

En su virtud, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.1.c) y d) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

#### DISPONGO

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a las Consejerías de Justicia y Administración Pública y para la Igualdad y Bienestar Social.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a las Consejerías de Justicia y Administración Pública y para la Igualdad y Bienestar Social queda modificada en los términos indicados en el Anexo de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación serán del día 1 del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 10 de marzo de 2009

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

**ANEXO**

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Núm. de Asesores	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Titulación	Exp	Formación		

CENTRO DIRECTIVO: D.G.ASISTENCIA JURID.VICTIMAS VIOLENCIA

CENTRO DESTINO: D.G.ASISTENCIA JURID.VICTIMAS VIOLENCIA

SEVILLA

SUPRIMIDOS

11754410	GBTE. ASISTENCIA JURID. A VÍCTIMAS VIOL.	1 F	PLD	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	16.359,60	3			SEVILLA	
10953210	ASESOR TÉCNICO	1 F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	18.867,96				SEVILLA	
11498610	ADMINISTRATIVO	1 F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.556,16				SEVILLA	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Código	Denominación	Núm. de Asesores	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Titulación	Exp	Formación		

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL VIOLENCIA DE GENERO

CENTRO DESTINO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

SEVILLA

AÑADIDOS

11754410	GBTE. VIOLENCIA DE GENERO	1 F	PLD	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	16.359,60	3			SEVILLA	
10953210	ASESOR TÉCNICO	1 F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	18.867,96	3			SEVILLA	
11498610	ADMINISTRATIVO	1 F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.556,16				SEVILLA	